

Expte n.º: 201/2024

Asunto: Memoria Justificativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ REHABILITACION ENERGETICA DEL AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER”; DENTRO DEL PROGRAMA DUS 5000 (AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO) Y GESTIONADO POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE). PROYECTO COFINANCIADO HASTA EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATIONEU), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO 2022.

1.- Introducción.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Publicada la convocatoria en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas BDNS ID.: 578594)

Resolución de la Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de 4 de noviembre de 2022, por la que se acuerda la ampliación y nueva asignación de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Resolución de la Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de 10 de noviembre de 2021, por la que se acuerda la ampliación y nueva asignación de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.) Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro



programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Disposición final primera modifica el RD 692/2021 que establece las bases de DUS 5000.

El PROGRAMA DUS 5000 está gestionado por el IDAE mediante concesión directa de las ayudas a las entidades locales beneficiarias.

El programa DUS 5.000 supone un impulso relevante a la transición energética en nuestros pueblos. Permite llevar a cabo inversiones con un alto valor económico, social y ambiental que, entre otras ventajas, conllevarán ahorros en sus consumos y facturas energéticas y mejorarán los servicios públicos que ofrecen, así como su entorno ambiental. Todo ello redundará en una mejora de la calidad de vida de los vecinos e incrementa el interés de la población para atraer actividad económica exterior y nuevas oportunidades de crecimiento.

En este sentido, le ha sido concedida al Ayuntamiento de Sumacàrcer una ayuda de 221.181,69€ euros para el desarrollo del proyecto consistente en la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Sumacàrcer, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) y que está financiado por la UNION EUROPEA (NEXTGENERATION EU), en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación permitirá la rehabilitación, constructiva y energética, del ayuntamiento.

Las obras a realizar son las descritas a continuación:

- **Mejora de la envolvente térmica** mediante el uso de un revestimiento interior autoportante en las zonas de fachada en contacto con el exterior o edificios contiguos.
- **Mejora de la envolvente térmica** mediante el uso de un revestimiento interior autoportante en las zonas de cubierta que la geometría constructiva así lo permita.
- **Sustitución de huecos acristalados y puertas exteriores.**
- **Retirada de las luminarias y lámparas actuales con la correcta gestión de los residuos.**
- **Instalación de nuevas luminarias**, con las correspondientes ayudas para el replanteo, apertura de huecos en la nueva ubicación de las luminarias y el tapado de los huecos que dejen las antiguas luminarias.



2.- Objeto del contrato

La finalidad de este contrato viene marcada por los objetivos que se fijan en la Estrategia DUS 5000, financiada hasta en un 85% por la UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATION EU), Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, y dentro del marco de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el periodo de programación 2022.

Por todo ello, el contrato tiene por objeto la prestación de servicios para la realización de los trabajos denominados “DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION ENERGETICA DEL AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER DENTRO DEL PROGRAMA DUS 5000 (AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO) con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento.

3.- Necesidad

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato de asistencia técnica se justifica, debido a que este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios y personal para asumir íntegra y directamente todos los trabajos técnicos que se requieren para la dirección facultativa de la obra, la coordinación en seguridad y salud, así como para la justificación de la subvención en ejecución del proyecto dentro de la Estrategia DUS 5000 (Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico), considerando la complejidad que implican los mismos.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una empresa externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

4.- Análisis Técnico

Las consideraciones técnicas quedarán expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.- Análisis económico

A) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato (límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación) asciende a la cantidad de 12.326,78€, de cuyo importe 10.187,42 €, corresponden a la base y 2.139,36 € corresponden al 21 % de IVA según el siguiente desglose:



1º.- El importe de 5.239,81 € más IVA (1.100,36 €) con un total de 6.340,17 € IVA INCLUIDO para la Dirección de obra.

2º El importe de 2.462,88 € más IVA (517,2€) con un total de 2.980,08 € IVA INCLUIDO para la Coordinación de Seguridad y Salud.

3º.- El importe de 2.484,73€ más IVA (521,79€) con un total de 3.006,52 € IVA INCLUIDO para Asistencia técnica en la justificación de las actuaciones realizada conforme a las exigencias del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000).

B. Valor Estimado

El valor estimado total asciende a 10.187,42€ importe que corresponde al presupuesto de licitación (IVA excluido).

6.- Análisis del Procedimientoa)

Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b) Calificación del contrato y código CPV

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un contrato de servicios

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

c) Análisis de ejecución por lotes

El presente contrato no se divide en lotes. La no división en lotes del objeto del contrato se justifica de la siguiente manera (art. 99 LCSP):

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.



- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ya que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

7.- Duración

La dirección de obra se corresponderá con el plazo de ejecución de la obra y su liquidación. La coordinación de seguridad y salud se corresponderá con el plazo de ejecución de la obra. Para la justificación de la subvención coincidirá con el plazo que recoge la concesión de subvención y como máximo el 30 de noviembre de 2025.

8.- Criterios de adjudicación

Se considerarán como criterios de adjudicación para la selección del adjudicatario, la oferta económica, experiencia en memorias o proyectos realizadas en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la reducción en el plazo de asistencia técnica de la subvención, y el incremento de visitas a la obra de acuerdo a los pliegos que regirán la contratación.

9.- Presentación de ofertas

La licitación se hará a través de la plataforma de contratación del sector público y será electrónica en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

10.- Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

En Sumacàrcer a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: David Pons Garcia

